



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,
ALFREDO PEREA ORTÍZ DE JOCANO
AMAIA CADAVID LÓPEZ DE
LUZURIAGA
RUBÉN ECHEVARRIA ALOA,
YOLANDA URARTE ALONSO,
DAVID DULANTO ESTAVILLO,
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,
ROBERTO BAJOS ARGOTE,
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 20 de Enero de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de

miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23.12.2022.

El Alcalde - Presidente pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 23.12.2022.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el punto 9.4 de **RUEGOS Y PREGUNTAS**, el asunto sobre el que se hace la pregunta no aparece, y es sobre el sistema de domotización.

Se procede a su incorporación.

El Concejales Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), señala que en las votaciones del punto **8.- BIS.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, LA SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, AL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO (ENTIDAD LOCAL MENOR DE TREVIÑO)**, no aparece la votación del grupo AICT, que se abstuvo.

Se procede a su inclusión en las votaciones.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DAR CUENTA.

RESOLUCION 2023-0009 [Resolución de Alcaldía - JOSE LUIS DIAZ DE ARGANDOÑA ARCE 16195353H]	17/01/2023	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1455/2022 -- 16195353H JOSE LUIS DIAZ DE ARGANDOÑA ARCE -- LICENCIA segregación y agrupación CI Sololmo 11 Añastro	1455/2022	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0008 [Resolución de Alcaldía - I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. A95075578]	17/01/2023	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1452/2022 -- A95075578 1300-I-DE-REDES -- LICENCIA OBRA MENOR RENOVACIÓN LAMT entre apoyos 121 Y 125 Busto	1452/2022	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0007 [CGI_PP_PLANPAG Decreto]	17/01/2023	14/2023 -- 16248050E Jesus Legarda Crespo -- Plan de pagos Nº 75 --	14/2023	Instancia General	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0006 [Resolución de Alcaldía]	17/01/2023	SIA 507195 -- Expediente 1451/2022 -- P0900543J JUNTA VECINAL DE MARAURI -- LICENCIA OBRA MENOR urbanización calle Zabala Marauri	1451/2022	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0005 [Decreto]	16/01/2023	SIA 1976408 -- Expediente 1461/2022 -- 13303689Y BARRIO DEL ORTIZ, MARIA INMACULADA -- 99-2022-AITL MARIA INMACULADA DEL BARRIO ORTIZ_Prorrateo Baja Definitiva IVTM --	1461/2022	Devolución de Ingresos Derivada de la Normativa del Tributo (Art. 31 LGT)	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0004 [Decreto]	16/01/2023	SIA 507084 -- Expediente 1462/2022 -- 16248279K VILLANUEVA CASTILLO, JAVIER -- 100-2022-AITL_JAVIER VILLANUEVA CASTILLO_Minusvalia IVTM --	1462/2022	Bonificación o Exención Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0003 [RESOLUCION concesion licencia vallado parcelas 5072,25071 y 35070 Doroño AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ]	05/01/2023	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 213/2020 -- 16246261G AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ -- LICENCIA DE OBRA MENOR vallado parcelas 35070, 5072 y 25701 Doroño	213/2020	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0002 [Resolución adjudicación]	04/01/2023	SIA 2399648 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 889/2022 -- 78756846Q RAMÓN LAZARO MARTÍNEZ -- CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO -- Resolución de adjudicación	889/2022	Contrataciones	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0001 [APROBAR fra. ampliacion obra fronton BAJAURI (Coh.Territ 2021)]	03/01/2023	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 91/2022 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2022 -- APROBAR fra. ampliación obra frontón	91/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2022-0480 [RESOLUCIÓN continuidad fauneando]	23/12/2022	BAJAURI (Coh.Territ.2021) SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 170/2022 -- B01527860 ARABAOBRA -- CONTRATOS MENORES 2022 -- RESOLUCION continuidad fauneando	170/2022	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0479 [Resolución Alcaldía]	22/12/2022	SIA 507214 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1459/2022 -- MODIF. PRESUPUESTARIA Nº 14/2022.- TRANSFERENCIA DE CAPITAL ENTRE MISMA ÁREA DE GASTO --	1459/2022	Modificación de Créditos	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0478 [APROBAR fra.acond.inst.bascula sector AGR-2 Treviño]	22/12/2022	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 91/2022 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2022 -- APROBAR fra.acond.inst.bascula sector AGR-2 Treviño (Fondo Coop.Local 2022)	91/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0477 [PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR UN MES]	22/12/2022	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 162/2020 -- A47379235 ONET -SERALIA S.A. -- CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES -- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS	162/2020	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0476 [APROBAR-ASUMIR fra.abastecimiento agua Añastro (Ayuda directa JCYL 2021)]	20/12/2022	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 91/2022 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2022 -- ASUMIR-aprobar fra.abastecimiento agua Añastro (Ayuda directa JCYL 2021)	91/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0475 [Resolución de Alcaldía]	20/12/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1413/2022 -- 16225926R PEDRO RUIZ-OLALLA PEREZ -- LICENCIA OBRA MENOR acometida eléctrica CI Mayor 15 Arana	1413/2022	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0474 [Resolución de Alcaldía - PABLO BARRIO FERNANDEZ 16258862R]	20/12/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1320/2022 -- 16258862R PABLO BARRIO FERNANDEZ -- LICENCIA OBRA MAYOR rehabilitación cubierta CI Abajo 2 Obécuri	1320/2022	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0473 [Resolución Agustín González]	19/12/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 213/2020 -- 16246261G AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ -- LICENCIA DE OBRA MENOR vallado parcelas 35070, 5072 y 25701 Dorño	213/2020	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0472 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	19/12/2022	SIA 507206 -- Expediente 1423/2022 -- 76672981C OVIDIO FUCIÑOS MUNIN -- DECLARACION RESPONSABLE cambio de ventanas Calle Mayor 17	1423/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2022-0471 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	19/12/2022	Taravero SIA 507206 -- Expediente 1424/2022 -- P0900419C JUNTA VECINAL DE SARASO -- DECLARACION RESPONSABLE acondicionamiento de camino Saraso	1424/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0470 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	19/12/2022	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1329/2022 -- 18598487C DULANTO ESTAVILLO, DAVID -- DECLARACIÓN RESPONSABLE sustitución caldera gasoleo por aeroterminia Cl Real 5 Torre	1329/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0469 [Resolución Alcaldía]	19/12/2022	SIA 507214 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1457/2022 -- MODIF. PRESUPUESTARIA Nº 13/2022.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS --	1457/2022	Modificación de Créditos	Firmas completas

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GIMNASIO Y FRONTÓN MUNICIPAL DE TREVIÑO).

VISTO.- Que en Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social de fecha 13.10.2022 se da cuenta de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón), habiéndose publicado en sede electrónica durante 20 días hábiles, el texto de la misma, sin que haya existido ningún escrito al respecto, es necesaria su tramitación administrativa, esto es, la aprobación provisional del texto de la ordenanza, para su posterior periodo de información pública y aprobación definitiva.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

La Concejala Amaia Cadavid López de Luzuriaga (EAJ – PNV), manifiesta que ya se han informado que no existe obligación de que haya nadie ahí cuando se abra la sala de máquinas, pero como nos parece un poco irresponsable que se habilite el tema de las cámaras y desfibriladores; en cuanto al tema de las tasas para no empadronados continúa pensando que son un poquito bajas, aunque ya se quedó que se irá viendo, en función de costes, etc.; adelante con el tema de las máquinas.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que después de tres meses y que por fin conseguimos hablar del asunto, y se refleje por escrito, y también que somos capaces de llegar a acuerdos, y que con el tiempo se podrá mejorar.

También indica que su grupo se ha llevado un gran susto, porque aparece en el boletín oficial una ordenanza con el mismo título que la que se está aprobando en esta sesión plenaria.

Se hará una corrección de errores que se publicará posteriormente en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

RESULTANDO.- Que la Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social celebrada en fecha 12.01.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley





Ayuntamiento de Condado de Treviño

de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional e inicial la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón de Treviño), cuyo texto literal es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GIMNASIO, FRONTÓN DE TREVIÑO).

Artículo 1. – Fundamento y régimen jurídico

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la ordenanza reguladora de la tasa por uso del gimnasio y frontón municipal sito en la localidad de Treviño (Condado de Treviño).

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad deportiva desarrollada como consecuencia del uso del gimnasio y frontón municipal sito en la localidad de Treviño - Condado de Treviño.

Artículo 3. – Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la prestación de servicios a que se refiere el artículo 2.

Artículo 4. – Devengo.

La obligación de contribuir nace con el uso del gimnasio y frontón municipal.

Artículo 5. – Cuota.

Las cuotas tributarias se establecerán de acuerdo con el usuario al que va dirigida, y la frecuencia con que se realiza, distinguiéndose los siguientes tipos:

Gimnasio municipal:

- Precio mensual para empadronados – 1 hora y 30 minutos/día: 10,00 euros.
- Precio mensual para no empadronados – 1 hora y 30 minutos/día: 15,00 euros.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Frontón municipal:

- a) Precio por reserva de frontón para empadronados:
 - 1 hora: 4,00 euros.
- b) Precio por reserva de frontón para no empadronados:
 - 1 hora: 8,00 euros.

Artículo 6.- Horario de apertura y cierre y normas de funcionamiento.

.- El horario de apertura del Gimnasio Municipal, será de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 21:00 horas.

Y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Domingos y festivos, la instalación deportiva permanecerá cerrada.

Tiempo máximo de reserva por día/usuario/a: 1 hora y media.

.- Tiempo máximo de reserva en el frontón por día es de 2 horas.

Artículo 7.– Beneficios aplicables.

Atendiendo a la conveniencia de los intereses públicos, el Ayuntamiento de Condado de Treviño mediante Resolución de Alcaldía, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, podrá declarar exentos de pago de la tasa, a aquellos sujetos pasivos que por sus actividades o servicios prestados, se considere de utilidad pública.

Artículo 8. –

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. – Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, comenzándose a aplicar el día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

SEGUNDO.- Una vez aprobado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la Entidad Local adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo en su caso las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE DOROÑO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELA RÚSTICA.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

En este punto se ausenta el Concejales Rubén Echevarria Aloa (EAJ - PNV), tal y como señala el Artículo 96 ROF, cuando algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

VISTO.- Que en fecha 03.01.2023 tiene entrada en el registro municipal, escrito presentado por la Junta Vecinal de Doroño, por el que nos comunican que mediante acuerdo de concejo de fecha 30.11.2022 se desea adquirir la parcela 5356 en el polígono 504, con una extensión de 1.472 metros cuadrados y uso rústico, por un importe de adquisición de 4.500,00 €, y cuyo destino es para ubicar los contenedores de vidrio, papel y envases en el lado colindante con la Carretera de Doroño.

RESULTANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 12.01.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Que conforme establece el Artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, los acuerdos de la Junta o Asamblea Vecinal sobre disposiciones de bienes y operaciones de crédito y expropiación forzosa, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento respectivo.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Doroño, en fecha 30.11.2022, para la adquisición del siguiente bien: Finca 5356 del Polígono 504, por un importe total de 4.500,00 €, condicionada a la tramitación por parte de la Junta Vecinal de Doroño, de la autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la colocación de los contenedores de vidrio, papel y envases.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Doroño, a los efectos legales oportunos.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA BU – 11091 – REGUA - DE MORAZA.

VISTO.- Que el arrendamiento del coto de caza nº BU - 11091, que abarca el término de Moraza, finaliza el próximo día 15.06.2023, de acuerdo con el contrato suscrito con el arrendador, con fecha 15.06.2015

RESULTANDO.- Que el arrendamiento se ha de producir mediante procedimiento abierto, para que cualquier interesado pueda presentar sus ofertas.

RESULTANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 12.01.2023 dictamina el expediente.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

CONSIDERANDO.- Lo que indica la Ley 4/1996, de 12 de Julio de Caza de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Lo que señala el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto indica la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas que ha de regir el arrendamiento del coto de caza BU - 11091, cuyo texto literal es el siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-11091, con una superficie aproximada de 323,1706 Has.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será el procedimiento abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta; con derecho de tanteo y retracto de los actuales arrendatarios, de conformidad con lo establecido en el art. 27.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Duración

El plazo de adjudicación del aprovechamiento es de 5 años, comenzando con la campaña 2023-2024 y terminando con la campaña 2028-2029.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación.

El tipo de licitación al alza es el de 1.939,02 euros/ anuales.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza María Díez de Ure, s/n, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa





Ayuntamiento de Condado de Treviño

fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza 10.918». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. __, con domicilio a efectos de notificaciones en __, c/ __, n.º __, con DNI n.º





Ayuntamiento de Condado de Treviño

___, en representación de la Entidad ___, con CIF n.º ___, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza 11091___, sito en ___, para ___, mediante procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º ___, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de ___ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos tres vocales**.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el TERCER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas (siempre que no sea sábado), procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, a las 9:00 horas.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo DE TRES DIAS para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en el mismo día, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a





Ayuntamiento de Condado de Treviño

contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

GARANTIA PROVISIONAL: NO SE EXIGE.

GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá prestar la garantía definitiva del 5% del importe total del remate, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El pago se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria; y posteriormente con carácter anual antes de la fecha que se constituya en el contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos a cargo del adjudicatario

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de la publicación de la subasta.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento cinegético sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Jurisdicción

El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

CLAUSULA DECIMOCTAVA. Riesgo y ventura





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMONOVENA. Obligaciones

Será obligación del adjudicatario pagar todos los anuncios relativos al procedimiento y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. Forma del aprovechamiento

En los aprovechamientos de caza, los adjudicatarios deberán respetar los periodos de caza, especies y condiciones que se determinen legalmente, así como cualquier otra norma dictada por la Junta de Castilla y León.

CLAUSULA VIGESIMAPRIMERA. Condiciones Especiales

20.1.- El ejercicio de la caza corresponde al titular del arrendamiento resultante de la adjudicación, previo procedimiento, estando prohibido el subarriendo, debiendo estar el arrendatario en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, estar en posesión de la correspondiente licencia de caza y del seguro de responsabilidad civil del cazador y demás requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

20.2.- Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la misma pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

20.3.- El adjudicatario será responsable de todos los daños originados por la caza procedente del acotado o cualquier especie cinegética objeto del aprovechamiento dentro del acotado, tanto a los bienes como a terceras personas, debiendo suscribir y presentar en el Ayuntamiento a la firma de contrato el correspondiente seguro de responsabilidad frente a terceros que cubra estos posibles daños sin franquicia. En caso de que no se presente dicha póliza, dará lugar a la no formalización del contrato y a la pérdida de todos los derechos derivados de la adjudicación, sin indemnización alguna.

20.4.- Gastos exigibles al adjudicatario:

.- El importe de los anuncios inherentes al procedimiento, así como los gastos de formalización del contrato en su caso.

.- También serán a su cargo los gastos suuntuarios, los gastos de legalización del coto de caza y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que graven este aprovechamiento.

La mencionada cantidad deberá depositarse en la cuenta del Ayuntamiento antes de proceder a la firma del contrato.

.- Tablillas y labores de señalización del Coto Privado de caza en su perímetro y zonas interiores.

CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- SANCIONES AL ADJUDICATARIO





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El incumplimiento de algunas de estas condiciones tanto cinegéticas como administrativas, será causa de rescisión del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, durante un plazo de quince días hábiles, para la presentación de las correspondientes ofertas.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (2 – CDC; 2 - +AICT; 1 – EAJ – PNV; 1 – PP; 1 – CPT); Abstenciones: 2 (1 – EAJ – PNV – Amaia Cadavid López de Luzuriaga; 1 – EH BILDU).

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU, SOBRE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS.

Por parte del Concejal del grupo municipal EH BILDU, se presenta la presente Moción: “Desde el inicio de la revolución industrial hasta nuestros días el desarrollo económico se ha basado en el uso de fuentes de energía procedentes, en su mayor parte, de origen fósil como son el petróleo y el carbón, y desde mediados del siglo pasado para la producción eléctrica la energía de fusión nuclear. El crecimiento sin límites de la economía mundial está llegando al agotamiento de las fuentes de energía actuales, de los recursos naturales y las materias primas. Además, este modelo de producción y consumo energético nos ha llevado a un proceso de cambio climático que, si no se remedia, nos conduce a una situación “de infarto ecológico” que tendrá múltiples consecuencias, provocando una crisis medioambiental con escenarios todavía difícilmente evaluables.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por otra parte, el actual sistema energético tanto en España como en el resto de La Unión Europea, está gestionado por oligopolios energéticos que en base a una política de gestión de la demanda, imponen una estructura del uso de energía que se caracteriza por la falta de transparencia y por la imposición de precios abusivos basados en la especulación, que conducen a muchas familias españolas hacia condiciones de pobreza energética, además de dificultar el desarrollo económico e industrial de muchas empresas, especialmente Pymes.

Por todo ello se hace necesario un cambio de paradigma que tenga como objetivo el cambio de modelo energético orientado al ahorro y a la eficiencia energética, en el uso de energías renovables y basada en un proceso de descentralización energética, que además de abaratar los costes de esta, democratice tanto la producción, como el consumo de la energía.

La ley 4/2019 de sostenibilidad energética de la CAPV reconoce que las consecuencias del cambio climático hacen necesario adoptar medidas que reduzcan significativamente las emisiones, mediante una política energética que combine la necesaria reducción de emisiones con el abastecimiento de energía renovable y suficiente para las generaciones actuales y futuras.

Esta ley establece que los pilares normativos de la sostenibilidad energética en el ámbito de las administraciones públicas, se han de basar en el impulso de medidas de eficiencia energética, ahorro de energía, la promoción e implantación de las energías renovables y el incremento de la soberanía energética.

De hecho, la ley de sostenibilidad energética establece que para el año 2030 los edificios de titularidad municipal dispongan de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables.

El interés de apostar por un nuevo modelo energético es un interés compartido por multitud de agentes, que está explorando y poniendo en marcha iniciativas basadas en las energías renovables que apuestan a su vez por la soberanía energética y la democratización de la energía. Un ejemplo de ello son las comunidades energéticas, que ya son una realidad en nuestro propio territorio, con ejemplos como el de la comunidad energética de Lasierra.

Las comunidades energéticas son un instrumento en el que, actuando desde lo local, se pueden promover nuevos modelos cooperativos en torno a la producción, gestión, control y consumo comunitarios de energías renovables. Las comunidades energéticas se presentan así como una iniciativa que incluye los ingredientes necesarios para la transición energética, cuyo valor ha sido reconocido tanto por el IDAE, como por la propia Unión Europea. De hecho, es la propia Unión Europea la que actualmente está invitando a sus Estados Miembros a que desarrollen estas figuras.

Por todo ello el grupo municipal de EH Bildu en el Ayuntamiento de Treviño presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

El Ayuntamiento de Treviño se compromete a realizar una transición energética del municipio.

El Ayuntamiento de Treviño reconoce el potencial que tienen las comunidades





Ayuntamiento de Condado de Treviño

energéticas para avanzar en dicha transición energética y, por lo tanto, se compromete fomentar y apoyar la creación de Comunidades Energéticas en su término municipal.

El Ayuntamiento de Treviño se compromete a desarrollar el potencial solar fotovoltaico de los edificios e instalaciones municipales.

El Ayuntamiento de Treviño establecerá una bonificación del 50% en el impuesto del IBI para aquellas viviendas que pertenezcan a una comunidad energética y edificios con instalación de sistemas de energías renovables.”

Sometida a votación la anterior moción, se produce el siguiente resultado: Votos a favor: 8 (2 – CDC; 2 – AICT; 2 – EAJ – PNV; 1 – CPT; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 1 – PP.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo en que se impulsen medidas en aras de conseguir la transición energética en el Municipio, de hecho este Ayuntamiento tiene un plan energético para los próximos 10 años, y entienden que la bonificación del IBI también se ha de aplicar a las comunidades energéticas.

El Alcalde indica que están totalmente de acuerdo con todo tipo de energías renovables.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA SOLICITAR LA MEJORA DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS NIÑ@S DEL CONDADO DE TREVIÑO.

El Grupo Popular DEL CONDADO DE TREVIÑO conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tendencia de los últimos años es que hay menos habitantes en nuestros pueblos y por consiguiente menos niñ@s.

Si no hay actividades dedicadas a ellos lamentablemente acabarían en las ciudades. Ante esta preocupación queremos trabajar para optimizar los recursos de este ayuntamiento en apoyar actividades destinadas a este efecto atractivas para que tengan ilusión en vivir o venir al pueblo.

Esta moción la propongo en este momento ante la inminente aprobación o prórroga de los presupuestos.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Que este ayuntamiento financie el PIN de navidad durante tres días (viernes, sábado y domingo) que se realiza en el frontón de Treviño. Con un coste aproximado de 1200 €.
- 2- Colaborar con las asociaciones que organizan el olentzero en el alto ayuda y la cabalgata de reyes de Treviño, así como la actuación posterior a la cabalgata de reyes en el centro cívico. En este caso me refiero a la compra de caramelos, regalos para los niñ@s, vestuario, decoración.... Sabemos que hay más actividades navideñas en el condado. Se puede estudiar extenderlo a ellas. Hemos mencionado estas por ser las que más niñ@s pueden acudir y no solapar actividades iguales.
- 3- Creación de diferentes actividades a lo largo del año para el disfrute y encuentro de niñ@s y padres. Y así poder crear esa ilusión por ir al pueblo.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

El Alcalde señala que el Olentzero que se realiza en la parte de arriba se le ha ofrecido colaboración institucional y nunca han querido, y lo único que solicitan es que no se les ponga zancadillas. Le parece bien la propuesta presentada por el grupo municipal PP.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), manifiesta que está de acuerdo con la moción presentada, pero señala que las fechas de celebración del PIN no son siempre las mismas, sino que depende de cómo caigan.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), indica que es importante la realización de actividades para la población infantil, como para otros grupos de edades, pero debemos intentar que nuestros niños y sus familias estén a gusto en nuestro Municipio, no sólo en la programación de Navidad, y pensar entre todos una programación anual. Por otra parte, el PIN lo realiza una asociación, y si no hay una petición por su parte para que la actividad se institucionalice, creo que no se debe hacer nada, ya que por ejemplo la Asociación del Alto Ayuda, el Ayuntamiento ya colabora a través de la ordenanza de subvenciones, y así se respeta la autonomía de la misma; lo que sí que podemos es facilitar los espacios necesarios para la realización de actividades.

Respecto al último punto de la moción: *“Creación de diferentes actividades a lo largo del año para el disfrute y encuentro de niñ@s y padres. Y así poder crear esa ilusión por ir al pueblo.”* Las actividades están funcionando, y sí se realizan ludotecas los fines de semana, fauneando,... y entiende que se debería valorar la posibilidad de realizar un plan municipal general.

El Concejal Alfredo Perea Ortiz de Jocano (CDC), manifiesta que están de acuerdo con la moción presentada por el PP, aunque también señala que a través del CEAS, la animadora socio comunitaria pocas cosas está haciendo por los niños y niñas del Municipio.

Sometida a votación la anterior moción, se produce el siguiente resultado: Votos a favor: 4 (2 – CDC; 1 – PP; 1 – CPT); Votos en contra: 3 (2 – AICT; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 2 – EAJ – PNV.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CONDADO DE TREVIÑO PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), procede a dar lectura: **“Moción de la Agrupación Independiente Condado de Treviño para aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**

En el mes de marzo de 2022 presentamos una modificación de la ordenanza Fiscal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para poder incluir una serie de bonificaciones en las obras relacionadas con instalaciones cuya finalidad fuera la instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables para hacer frente al estado de emergencia climática y crisis energética existentes.

Dicha modificación no se pudo realizar debido a la inexistencia en el municipio





Ayuntamiento de Condado de Treviño

del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, comúnmente llamado ICIO. La propuesta fue retirada por El Grupo Independiente con el compromiso por parte de los concejales de proceder a su aprobación lo antes posible.

Dado que en varias ocasiones hemos solicitado o preguntado por el tema y en ninguna de las comisiones se ha presentado una propuesta de ordenanza sobre el mismo, procedemos a presentar la actual moción para ser votada en Pleno.”

Se deja encima de la mesa para su estudio y deliberación en la Comisión de Urbanismo y Obras a celebrar en el mes de febrero. Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CONDADO DE TREVIÑO, PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE OBRAS.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), procede a dar lectura: **“Moción de la Agrupación Independiente Condado de Treviño para aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencia de Obras.**

En el mes de marzo de 2022 presentamos una modificación de la ordenanza Fiscal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para poder incluir una serie de bonificaciones en las obras relacionadas con instalaciones cuya finalidad fuera la instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables para hacer frente al estado de emergencia climática y crisis energética existentes.

Dicha modificación no se pudo realizar debido a la inexistencia en el municipio del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, comúnmente llamado ICIO, y sólo la existencia de la tasa por licencia de Obras. Dado que se ha presentado una propuesta de aprobación del ICIO, ello supone una modificación de la tasa por licencia de obras

Por todo ello, la Agrupación Independiente Condado de Treviño procede a presentar la actual moción para ser votada en Pleno.”

Se deja encima de la mesa para su estudio y deliberación en la Comisión de Urbanismo y Obras y Pleno a celebrar en el mes de febrero. Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Conforme establece el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que cualquier grupo político puede someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompaña a la convocatoria, y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Sometida a votación, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (2 – CDC; 2 – AICT; 2 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 2 (1 – CPT; 1 – PP).

9.- BIS.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU.

El Concejales Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), lee la siguiente moción: “La lucha por el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre su cuerpo y su vida ha sido larga y





Ayuntamiento de Condado de Treviño

hemos tenido que ver cómo muchos de los derechos supuestamente conseguidos han sufrido retrocesos en los últimos años. Por ejemplo, y en relación con el derecho al aborto, son muchos los avances que se han dado en Euskal Herria, en el estado español y a nivel mundial, pero también son evidentes las reacciones patriarcales que se han organizado ante ellos. En 2014, tanto en Euskal Herria y en el estado Español, hubo una gran organización y lucha feminista ante los pasos atrás que quería traer la ley Gallardón. Aunque este logró sus principales objetivos, el límite de edad para poder desarrollar el derecho al aborto de forma autónoma se elevó a los 18 años. Durante todos estos años, tanto el movimiento feminista como los múltiples agentes que trabajan por los derechos sexuales y reproductivos han continuado con su labor, lo que dio lugar a la nueva Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos aprobada en el Congreso Español el pasado 15 de diciembre.

Se han dado pasos demandados por la inmensa mayoría de la sociedad, que no supondrán más que mejoras en las condiciones de vida de las mujeres. Sin embargo, la derecha reaccionaria y la ultraderecha, organizadas y empoderadas, buscan cualquier resquicio para obstaculizar estos derechos, y más aún, para agredir institucionalmente a las mujeres. Un ejemplo de ello es el juego sucio que se está dando entre los dos partidos que conforman el gobierno de Castilla y León por ver quién es más reaccionario. Además del enfado que esto ha generado entre los profesionales sanitarios, queremos destacar el malestar y el miedo que estas medidas pueden generar entre las mujeres que se ven en la necesidad de abortar.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Treviño:

- Se solidariza con todas las mujeres y denuncia duramente la intención del gobierno de Castilla y León, y todo el rumor que esta ha suscitado.
- Se compromete a, en caso de que estas medidas se pongan en práctica, ofrecer recursos para destinar a las mujeres a centros donde puedan desarrollar, de manera digna.
- Se compromete a poner en los servicios municipales información sobre los derechos sexuales y reproductivos e información sobre el aborto.
- Ofrecerá todo el apoyo al personal médico que no aplique las medidas que en este sentido pueda tomar el Gobierno de Castilla y León.
- Se sumará a las movilizaciones que pueda promover el movimiento feminista.”

El Alcalde manifiesta que su grupo se va a abstener ya que considera que nos pilla lejos; no nos afecta, porque se aplica el protocolo de Osakidetza, y en el momento que nos afecte, estoy totalmente de acuerdo con la misma.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), manifiesta que afecta más o menos al 50% de la población treviñesa, todas las mujeres y sus parejas y considera que es muy grave como ataque a los derechos de las mujeres, y están totalmente de acuerdo con la misma.

El Concejel Óscar Arbaizar Guinea (PP), reitera que no nos afecta en nada porque el Presidente de la Junta de Castilla y León ya ha dicho que en ningún caso se va a llevar a cabo.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 5 (2 – AICT; 2 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU); En contra: 1 – PP; Abstenciones: 3 (2 – CDC; 1 – CPT).

La presente moción se aprueba.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1.- El Concejál Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), pregunta por el Club de Fútbol, ya que quedamos en la comisión correspondiente que deben presentar facturas para la justificación del gasto, pero desconozco la fecha.

Se le responde que se está en ello, y se les va a requerir.

10.2.- El Concejál Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por la subvención de la Diputación Foral de Álava, sí se sabe cuál es el destino.

El Alcalde le responde que existen varios gastos, pero que no se sabe, y no es algo claro.

10.3.- El Concejál Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por la presentación de presupuestos.

El Alcalde le responde que se presentarán en la próxima comisión, aunque sabe que no se van a aprobar.

10.4.- El Concejál Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta cuándo se va a realizar el reparto a pueblos, que siempre se suele realizar en el mes de febrero.

El Alcalde le responde que es un tema más técnico.

10.5.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que varias de las preguntas que hemos realizado en los plenos (algunas de ellas por dos veces) no se nos han contestado, por ello ¿cuál es el tiempo y método de contestación a las preguntas que se realizan en los Plenos?

La Secretaria – Interventora le responde que se puede contestar en el mismo pleno donde se realizan las preguntas vía oral o por escrito en el siguiente pleno ordinario que se celebre por escrito.

La Concejala ruega que se les conteste por favor, ya que hay todavía varias sin contestar.

10.6.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), indica que nos consta que desde hace meses hay presupuestos de los letreros de los nombres del Centro Iñbita y el Espacio Iñbita, así mismo realizamos un ruego para que se colocaran. ¿Se van a colocar los letreros? Si es afirmativo ¿Cuándo? y si es negativo ¿Por qué?

El Alcalde le responde que la intención es hacerlo pero no te puedo decir cuándo.

10.7.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que el actual equipo de gobierno nombró la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente, actualmente hay temas de agricultura muy importantes que no se han tratado por parte de esta corporación puesto que no se ha convocado dicha comisión. ¿Hay prevista la convocatoria de la comisión de Agricultura y Medio Ambiente?, igual que en el caso anterior, Si es afirmativo ¿Cuándo? y si es negativo ¿Por qué?

El Alcalde le responde que próximamente se realizará una comisión informativa de agricultura y medio ambiente.

10.8.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), indica que en el Pleno del 23 de diciembre al tratarse la concesión de una subvención al pueblo de Treviño, su representante y alcalde tuvo que abandonar la sala según el artículo 96 del ROF, sin embargo en el pasado pleno extraordinario del día 11 de enero donde se trataba de la concesión de subvenciones a los pueblos y habiendo 3 alcaldes de pueblos que las habían solicitado, no abandonaron el pleno ¿por qué?

El Alcalde le responde que nadie lo he pedido, y se ha hecho siempre así, pero se contestará.

10.9.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que con fecha 28 de noviembre de 2022 hemos visto una resolución de alcaldía sobre una bonificación o exención del IBI por placas solares ¿puede aclararnos qué tipo de bonificación es o es un error?





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Alcalde le responde que se comprobará y contestará.

10.10.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), pregunta si vamos a ver los presupuestos, ya que a nuestro grupo no se nos ha solicitado aportaciones o consultado.

10.11.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), pregunta por el reparto a pueblos, si se va a seguir con el mismo criterio o se va a hacer una revisión.

El Concejel David Dulanto Estavillo (AICT), indica que el número de empadronados habrá variado para determinar la cuantía de reparto a cada localidad.

Se le responde que el criterio de número de empadronados ya no existe, desde hace unos años.

El Alcalde le responde que se va a continuar con el mismo criterio que los años anteriores.

10.12.- La Concejala Amaia Cadavid López de Luzuriaga (EAJ – PNV), manifiesta respecto del protocolo antiaborto, que le preocupa enormemente haber oído en esta mesa que digáis que no os afecta, porque indica que no tenéis conciencia de la realidad; muchas mujeres hemos recibido esto con una preocupación palpable, aunque sé que el PP ha rectificado, pero nos tememos que este problema no es sino la punta del iceberg de otros recortes de derechos a la mitad de la población, derechos que se han ido ganando en la última década; son ataques frontales a nuestra dignidad y un derecho reconocido internacionalmente.

Es una noticia desagradable y en contra de nuestras libertades físicas y sexuales, y ruega que se vuelva a leer el texto que ha presentado el grupo EH BILDU, y lo que yo presento, para que entre todos realicemos un documento que plasme las ideas reales que nos parece esta gravísima noticia.

El Alcalde le responde que sí se hace realidad lo que señalan los medios de comunicación tenéis todo nuestro apoyo, aunque parece ser que no es real, y se verá con el tiempo, y por otro lado, tenemos la suerte que es enclave. Sí hubiese un solo caso, contaría con todo nuestro apoyo.

El Concejel Óscar Arbaizar Guinea (PP), indica que ha dicho que no nos afecta, porque en ningún momento se va a aplicar, como ya ha dicho el gobierno de Castilla y León, que no se va a aprobar.

10.13.- El Concejel Óscar Arbaizar Guinea (PP), señala que se han colocado unas estacas en rutas de caminos de parcelaria por la zona del molino de Grandival, y dónde las han colocado, se van a romper, y ruega se estudien dónde las ponen.

El Alcalde le responde que se hablará con los operarios del Ayuntamiento para que las revisen bien.

10.14.- El Concejel Roberto Bajos Argote (CPT), desea contestar a la concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), que entiende que en otras subvenciones se debería haber ausentado por el grado de consanguinidad que la une a un Alcalde – Pedáneo, y se debería revisar desde el inicio, de cuándo se aprueban las bases, ya que la única que puede aprobarlas es Amaia y Alfredo.

10.15.- El Alcalde procede a dar respuesta a las preguntas 9.4 y 9.5 realizadas por el grupo AICT, en la sesión plenaria ordinaria de fecha 23.12.2022:

“9.4.- ¿Cuál es el funcionamiento y a qué instalaciones hace referencia? ¿Cuál es el coste de instalación y a qué instalaciones hace referencia? ¿Por qué se justifica la factura a la Diputación Foral de Alava?

Instalaciones a que hace referencia son el gimnasio ubicado en el Centro Ibaia y Frontón Municipal sito en la localidad de Treviño.

Sistema de reservas a través de la página web municipal, previa inscripción en el Ayuntamiento, y a cada usuario/a se le entregará una tarjeta, para poder acceder a las instalaciones deportivas.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El coste de instalación ha sido 8.470,00 €, IVA incluido, y la factura se justifica a la DFA, ya que se solicitó, entre otras, como inversión a la DFA en fecha 21.06.2022, y mediante Orden Foral 45/2022, de fecha 14.07.2022 se concedió dicha subvención al Ayuntamiento de Condado de Treviño.

9.5.- *Proceso de estabilización.*- Se lleva a cabo de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Y conforme establece la oferta de empleo público municipal aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 127, de fecha 04.05.2022, y publicado en el BOCYL Nº 91, de fecha 13.05.2022.”

10.16.- El Concejal Alfredo Perea Ortíz de Jocano (CDC), pregunta cómo ha estado el tema de la nieve, problemas qué ha habido, e incluso se están ordenando que se limpien carreteras que no nos corresponden, como consideráis que está la limpieza de las carreteras.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), considera que se limpian todas las carreteras, y quejas siempre van a existir por muy bien que lo hagáis, aunque considera que habría que dotar de una cuchilla más para el Municipio.

El Alcalde informa de la reunión mantenida con los operarios de la nieve, que van con la cuchilla levantada, pero en las carreteras de la Junta que tardan un poco más porque las carreteras son secundarias, las cuchillas estén echadas; a las 8 de la mañana no todas las carreteras van a estar limpias, y ha sido una nevada pequeña, y la única queja ha venido de Dorroño, sin ánimo de construir.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que hay que aplicar el sentido común, pero a veces no siempre va de la mano de la legalidad, ya que hay carreteras que no son nuestras, y puede haber baches, accidentes, deterioros, etc; considera que lo que hay que hacer es hablar con las instituciones, Diputación Provincial de Burgos y Junta de Castilla y León y hacer un acuerdo firmado, porque sí hay un problema yo no lo tendría todo tan claro. Estamos llevando recursos propios sobre obligaciones de otras administraciones. Considera que cada Administración tiene que limpiar sus carreteras.

El Concejal Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), manifiesta que la coordinación le parece fundamental entre las dos partes.

El Alcalde señala que habló de este tema con el Diputado General de Álava, y le respondió que lo iban a estudiar, y esta semana con el jefe de servicio de carreteras de la Junta de Castilla y León, y no le puso ningún problema, y le comentó que estaban también coordinados.

El Concejal Alfredo Perea Ortíz de Jocano (CDC), considera que la aportación de la Concejala del grupo municipal AICT, es muy acertada, respecto a la suscripción de un convenio o acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levanta la Sesión, siendo las 11:40 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

V.B.
ALCALDE - PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Adolfo Estavillo Musitu

LA SECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez

